



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 90 / 2015

FECHA : 09 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **PARCELA N°58**

S/N° **OSORNO**

localidad **PARCELACION LAS QUEMAS**

Sector..... **(ZONA RURAL)**

propiedad de **CLAUDIO LEAL SANTANA**

R.U.T. N° **12.423.053-5**

Rol **4502-160**

PERMISO OTORGADO N° 143

FECHA **13.03.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	149,10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	149,10 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°063 DEL 22.01.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°063 DEL 22.01.2015	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°827166 DEL 01.03.2013	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Parcela N°58, Parcelación Las Quemadas, de propiedad de Claudio Eusebio Leal Santana, con una superficie recibida de 149,10 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/RMR/rlmr